

CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local en el estado de Guerrero

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Guerrero

Te invita a participar

OBSERVADOR/A ELECTORAL



Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 064/SE/08-09-2017, y los artículos 6 fracción VIII, 7, 173 párrafo primero, 179 fracciones I, II, III, IV, V VI y VII; 188 fracción XLV, 205 fracción XVIII, 227 fracción XXVII, 228 fracciones XV y XVI, y el artículo sexto transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 188, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el estado de Guerrero, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 de RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

REQUISITOS:

- VI. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- VII. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- VIII. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección; y
- IX. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero o las propias organizaciones a las que pertenezcan;
- X. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y el artículo 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Guerrero, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los consejos locales y distritales del INE y los órganos competentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a partir del **8 de septiembre de 2017 y hasta 31 de mayo de 2018**.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido del **8 de septiembre de 2017 hasta 10 de junio de 2018**.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, los Consejos Locales y Distritales aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de la convocatoria llame a los teléfonos:
01(747) 47 1 16 74, 47 2 71 82 y 47 2 60 58

Nuestro sitio en Internet www.iepcgro.mx

Síguenos en:  @IEPCGRO  INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO